



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2023-A-MDEP/T

Estique Pampa, 15 de noviembre del 2023

VISTO:

El INFORME NRO. 050-2023-GAF-GM-MDEP-T emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el MEMORANDUM NRO. 100-2023-EFHM-GM/MDEP-T emitido por Gerencia Municipal, INFORME N° 0146-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, el INFORME N° 109-2023-GAL/MDEP-T emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, el INFORME N° 052-2023-GAF-GM-MDEP-T emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, con la finalidad de generar transparencia, idoneidad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios — CAS de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa; corresponde designar un comité de evaluación y selección de personal que conduzca este proceso.

Que, mediante el Decreto Legislativo Nro. 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nro. 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo Nro. 065-2011-PCM establece los procedimientos de contratación administrativa de servicios CAS para todas las entidades públicas del Estado, en concordancia con la Ley Nro. 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nro. 1057 y otorga derechos laborales".

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 065-2011-PCM, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el artículo 3 del citado marco normativo, señala que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y registro del contrato; las mismas que estarán a cargo del Comité de Evaluación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el artículo 3 de la Ley Nro. 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva el Régimen Especial del Decreto Legislativo Nro. 1057, incorpora el artículo 8 al Decreto Legislativo Nro. 1057, en los siguientes términos: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, mediante INFORME N° 050-2023-GAF-GM-MDEP-T de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando proceso de convocatoria por la modalidad CAS por necesidad temporal, el cual corresponde a dos meses contados a partir del 01 de diciembre del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

Que, mediante MEMORANDUM N° 100-2023-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Municipal, solicita la validación de disponibilidad presupuestal para propuesta de convocatoria CAS por necesidad temporal de la Unidad de Tesorería, para el cargo de Especialista en Tesorería.

Que, con INFORME N° 0146-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP-T emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, de fecha 14 de noviembre del 2023, donde pone en conocimiento sobre la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal CAS para el cargo de especialista en Tesorería.

Que, mediante INFORME N° 109-2023-GAL/MDEP-T emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 15 de noviembre del 2023, en conformidad de los actuados anteriores, es que esta Gerencia de da Opinión Favorable para continuar con el proceso de contratación por la modalidad CAS correspondiente.

Que, en base al INFORME N° 052-2023-GAF-GM-MDEP-T emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 15 de noviembre del 2023, indica que "(...) Asimismo, para iniciar el proceso de convocatoria es indispensable contar con la designación de un jurado evaluador, en base a ello se propone a los siguientes:

- Como presidente, el alcalde
- Miembro, el gerente municipal
- Miembro, el asesor legal. (...)"

Al finalizar recomienda la Conformación del Comité Especial de Selección del personal mediante Acto Resolutivo para Contrato Administrativo de Servicios.

Que, según las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección de Personal bajo la modalidad CAS de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, el cual está conformado de la siguiente manera:

Alcalde	Presidente
Gerente Municipal	Miembro
Asesor Legal	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a Alcaldía, la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Asesoría Legal, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Área responsable la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Cc.
Alcaldía
GM
GAL
GAF
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE